



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 013 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 DIC 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". También manifiesta en su "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)". En ese sentido, establece en su "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...) 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 3.- Misión. Formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad". Asimismo, indica en su "Artículo 9.- La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". También indica en su "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...) i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...)". Y del mismo modo, señala en su "Tercera disposición complementaria: La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas tiene los siguientes Centros de Producción de Bienes y Servicios: "Centro de Emprendimiento "FICAemprende" – FICA. (...)";

Que el "Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 405-2023-UNTRM/R, de fecha 19 de mayo de 2023; establece en su "Artículo 1. Objetivo. Normar la estructura y regular las funciones de los Centros de Producción de Bienes y Servicios (CPBYS) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM)". Asimismo, señala en su "Artículo 37. El Consejo de Facultad/Consejo Académico, con previo informe de la DPBS, propondrá la fusión, disolución o liquidación de los CPBYS por los siguientes motivos: a) Existencia de duplicidad de funciones. b) El no desarrollo de actividades durante dos años";



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 013 -2024-UNTRM/AU

Que mediante Informe N° 005-2024-UNTRM-VRIN/DPBS, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNTRM, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, acerca del "Centro de Emprendimiento "FICAemprende" – FICA, concluyendo que: "Por lo antes mencionado, en base a la información obtenida y la normativa de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNTRM, se concluye que se realice la culminación del Centro de Producción denominado: "Centro de Emprendimiento "FICAemprende" – FICA. (...)". Asimismo, con Oficio N° 005-2024-FICAemprende/RJCF, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director del Centro de Emprendimiento FICAemprende, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, sobre el funcionamiento del "Centro de Emprendimiento "FICAemprende" – FICA;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 11-2024-UNTRM-FICA, de fecha 28 de noviembre de 2024, se resuelve: "Artículo Primero.- PROPONER la supresión del "Centro de Emprendimiento "FICAemprende" – FICA de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias y como Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al no haber generado en dos años consecutivos ingresos económicos suficientes para cubrir sus gastos de funcionamiento, además de no contar con los respectivos documentos de gestión";

Que con Informe N° 008-2024-UNTRM-VRIN/DPBS, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNTRM, informa a la Vicerrectora de Investigación, sobre la propuesta de culminación del "Centro de Emprendimiento "FICAemprende" – FICA, alegando la siguiente conclusión: "a. Por lo antes mencionado y en base al Art. 18 del Reglamento de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNTRM y la normativa de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNTRM, se brinda conformidad para que se realice la culminación del Centro de Producción denominado: "Centro de Emprendimiento "FICAemprende" – FICA. (...);

Que mediante Oficio N° 282-2024-UNTRM-VRIN, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Vicerrectora de Investigación, en referencia al precitado Informe N° 008-2024-UNTRM-VRIN/DPBS, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó aprobar la supresión del **Centro de Emprendimiento "FICAemprende"** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias como Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la supresión del **Centro de Emprendimiento "FICAemprende"** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias como Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

. N° **013** -2024-UNTRM/AU

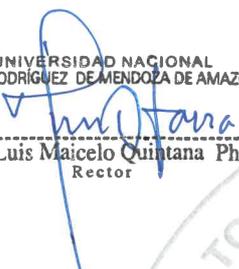
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la modificación estatutaria considerando lo resuelto en los artículos precedentes.

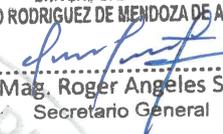
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

